



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0377 -DNAyF-2026

SAN JUAN, 20 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 604-001004-2026, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0258-DNAyF-26 se autorizó a la División Compras y Licitaciones a efectuar un llamado a Compulsa Abreviada para la compra de 2.500 bidones, de 20 litros cada uno, de agua potable tratada para consumo humano, así como también, préstamo en comodato de 11 dispenser frío/calor y 2 dispenser común destinado Despacho Central, Oficinas Anexas a Secretaria Social (Anexo Mitre y Anexo Mendoza), Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Luna, Centro Socioeducativo Nazario Benavidez, Centro de Admisión y Derivación (CAD) Residencia Infantil Santa Lucia, Residencia Cura Brochero y Economato Central/Archivo, dependientes de esta Dirección.

Que el llamado se realizó bajo la Compulsa Abreviada N° 01/2026.

Que la Comisión Evaluadora sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicar por único oferente a la firma: Tomsig Emiliano Guillermo CUIT 23-26288881-9, por un monto total de pesos quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00).

Que a fs. 62/63 se adjunta modelo de contrato entre ésta Dirección y el Sr. Tomsig Emiliano Guillermo CUIT 23-26288881-9 para la contratación del servicio de provisión de agua potable tratada para consumo humano.

Que el referido modelo de contrato tiene vigencia de ocho (8) meses a partir de marzo y hasta el mes de octubre del corriente año.

Que según el modelo de Contrato (Clausula 4°) el valor total del servicio por los 2.500 bidones, de 20 litros cada uno, de agua potable tratada para consumo humano es de pesos quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00).

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de ésta Dirección.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Compulsa Abreviada N°01/2026 para la contratación del servicio de provisión de agua potable tratada para consumo humano, autorizada por Resolución N°0258-DNAyF-2026. Gasto encuadrado en lo establecido por art. 12 inc.3) y art. 17 inc.4) de la Ley N° 2000-A y el art. 3° del Decreto Reglamentario N° 04-2020-A; y de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma: Tomsig Emiliano Guillermo CUIT 23-26288881-9, por un monto total de pesos quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00) en concepto de pago por la compra de 2.500 bidones, de 20 litros cada uno, de agua potable tratada para consumo humano, así como también, préstamo en comodato de 11 dispenser frío/calor y 2 dispenser común destinado Despacho Central, Oficinas Anexas a Secretaria Social (Anexo Mitre y Anexo Mendoza), Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Luna, Centro Socioeducativo Nazario Benavidez, Centro de Admisión y Derivación (CAD) Residencia Infantil Santa Lucia, Residencia Cura Brochero y Economato Central/Archivo, dependientes de esta Dirección y conforme a los considerandos de la presente norma legal.

ES COPIA FIEL
RAUL DAVILA
SUB JEFE DE DIVISION DESPACHO
D.N.A. y F.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00) a favor de la firma: Tomsig Emiliano Guillermo CUIT 23-26288881-9.

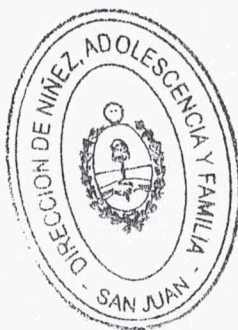
ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago por la suma total de pesos quince millones quinientos mil con 00/100 (\$15.500.000,00) a favor de Tomsig Emiliano Guillermo CUIT 23-26288881-9.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el modelo de contrato, que forma parte de la presente, entre ésta Dirección y el Sr. Tomsig Emiliano Guillermo CUIT 23-26288881-9 para la contratación del servicio de provisión de agua potable tratada para consumo humano.

ARTÍCULO 6º.- La imputación presupuestaria es la siguiente. Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 16.00.00. A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Bienes de Consumo 2.1.01 Alimentos para personas \$15.500.000,00 Total \$15.500.000,00 Presupuesto Año 2026 Ley 2801-I.

ARTÍCULO 7º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

rd



Dra. Raquel E. Tancado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL

RAUL DAVILA
SUB JEFE DE DIVISION DESPACHO
D.N.A. y F.